



JUZGADO CATORCE DE FAMILIA DE ORALIDAD

Medellín, trece de septiembre de dos mil veintitrés

Proceso	Ejecutivo
Demandante	María Rosaura Morales
Demandado	Marlon Estid Ureña Monsalve
Radicado	05001311001420180012100
Auto	Aprueba liquidación

Una vez vencido el traslado de la liquidación realizada por parte de este Despacho a solicitud de la demandante, sin ninguna oposición se aprueba la misma.

NOTIFÍQUESE

PASTORA EMILIA HOLGUIN MARIN

Juez